ESTABLECIMIENTO

Constituye la unidad organizacional que contiene en su interior a las unidades educativas cuya creación o autorización se registra bajo un acto administrativo –Resolución de la DGCyE.

El término establecimiento no es equiparable a edificio, dado que pueden funcionar dos o más establecimientos en un mismo edificio, o un establecimiento puede disponer de más de un edificio escolar.

Existen en él una autoridad máxima, como responsable pedagógico administrativo, con planta funcional asignada para impartir educación a un grupo de alumnos/as.

UNIDAD EDUCATIVA

Identifica las modalidades y los niveles de enseñanza. Es la concreción del proyecto educativo que se organiza al interior de un establecimiento para impartir educación en torno a un determinado nivel de enseñanza y modalidad.



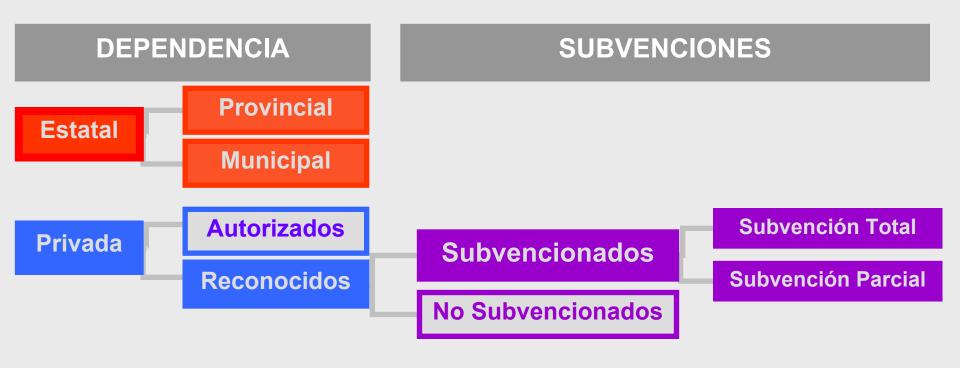
DEPENDENCIA

Es la jurisdicción de la que dependen normativamente los establecimientos educativos. En la provincia de Buenos Aires se lo denomina sector de gestión. **Estatal**: aquellos establecimientos que son administrados directamente por el Estado Provincial o Municipal.

Privada: aquellos que son administrados por instituciones o personas particulares.

SUBVENCIÓN

Aporte financiero para cubrir las remuneraciones de los docentes en forma total o parcial.



CATEGORÍA

Es la clasificación de los establecimientos educativos de acuerdo al número de alumnos, cantidad de secciones, grupos escolares, ciclos, divisiones, cursos, especialidades o carreras. Se realiza en función de pautas de organización según los niveles educativos.

Los establecimientos educativos pueden ser de primera, segunda o tercera categoría.

ORGANIZACIÓN

Sede: donde cumple sus funciones la máxima autoridad pedagógica-administrativa. Puede no tener alumnos.

Anexo: donde funciona con algún personal jerárquico, una sección o grupo de secciones que depende pedagógica y administrativamente de la sede, y funciona en otro lugar geográfico.

Extensión: donde funciona una sección o grupo de secciones sin ningún personal jerárquico.

Hogar: se refiere a la *permanencia*, el alumno, además de asistir a la jornada escolar, transcurre su jornada completa y pernocta en el establecimiento.

TURNO

Es el intervalo del dìa en que los alumnos desarrollan la mayor parte de sus actividades

- 1. Diurnos (mañana / tarde)
- 2. Intermedio
- 3. Vespertinos (de 16 a 21hs)
- 4. Nocturnos.
- 5. Doble escolaridad (dos turnos completos, de lunes a viernes)
- 6. Alternado

JORNADA ESCOLAR

Es la cantidad de horas diarias de actividad en la que un grupo de alumnos recibe enseñanza.

Jornada Simple (hasta 29 horas semanales)

Jornada Extendida (30 horas semanales)

Jornada Agro-técnica (35 a 39 horas semanales)

Jornada Doble (40 horas semanales)

MATRÍCULA

Es la cantidad de alumnos registrados en un establecimiento, a una fecha determinada de acuerdo con las normas pedagógicas y administrativas vigentes.

Se distribuye en años y/o ciclo de estudio, según el nivel educativo que se registre.

MODALIDAD

Son Modalidades del Sistema Educativo aquellos enfoques educativos, organizativos y/o curriculares, constitutivos o complementarios de la Educación Común.

LENGUAJES DE MODALIDAD ARTÍSTICA

La Modalidad de Educación Artística comprende la formación en los distintos lenguajes y disciplinas del arte, entre ellos danza, artes visuales, teatro, música, multimedia, audiovisual y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso, distintas especializaciones.

SECCIONES

Sección /Sala / Grupo / División

Es un grupo escolar organizado, formado por alumnos que cursan el mismo o diferentes años de estudio o grados, en el mismo espacio, al mismo tiempo y con el mismo docente o equipo de docentes.

Según la organización curricular, una sección se clasifica en:

- •Independiente: cuando las actividades de enseñanza corresponden a un sólo ciclo, año de estudio/grado o etapa.
- •Múltiple: cuando las actividades de enseñanza pueden corresponder a varios ciclos y/o años/grados distintos.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR (EOE)

Estos equipos, dependientes de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, se constituyen en los servicios educativos, se insertan y participan en la elaboración del proyecto pedagógico, a los efectos de intervenir en la atención de problemáticas sociales, institucionales y pedagógico-didácticas que involucren alumnos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial. Deben estar conformados por docentes especializados que orientan, con el aporte de saberes y prácticas específicas de cada rol, a los alumnos, padres y docentes de una comunidad educativa tanto a nivel institucional como distrital.

CONFORMACIÓN DE SECUNDARIAS

Si se trata de un Establecimiento de Educación Secundaria de reciente creación, identificación de las escuelas que lo componen.

ALUMNOS
PROMOVIDOS

Alumnos que cumplieron los requisitos de acreditación de los aprendizajes correspondientes a un grado o año, quedando habilitados ara inscribirse en el grado o año inmediato superior.

ALUMNOS NO PROMOVIDOS

Alumnos que no han cumplido con los requisitos de acreditación de los aprendizajes correspondientes a un grado/año y no pueden cursar el grado/año inmediato superior, ni ser considerados egresados.

EGRESADOS

Alumnos que cumplieron con los requisitos de acreditación de los aprendizajes correspondientes a un nivel completo de enseñanza. Es decir, que no adeudan ninguna materia, trabajo práctico u otro requisito.

REPITENTES

Alumnos que cursan por segunda vez o más, el mismo grado/año de estudio o la misma materia.

REINSCRIPTOS

Alumnos que se registran por segunda vez o más en un año de estudio en el que ya se han inscripto en algún ciclo lectivo anterior, sin completar su cursada, en este u otro establecimiento.